
COMUNICADO DE PRENSA

Declaración de los comisarios Kyriakides y Reynders sobre el acuerdo del Consejo para reforzar la coordinación de los viajes seguros en la UE

Bruselas, 25 de enero de 2022

Los ministros de la UE han alcanzado hoy un acuerdo sobre la actualización de las normas dirigidas a facilitar la circulación segura y libre en la UE durante la pandemia de COVID-19. Este acuerdo se ajusta a la propuesta de la Comisión de 25 de noviembre de 2021.

Al congratularse de esta adopción por parte del Consejo, la comisaria de Salud, Stella **Kyriakides**, y el comisario de Justicia, Didier **Reynders**, han declarado:

«Desde el inicio de la pandemia, hemos presentado soluciones para salvaguardar y facilitar una circulación segura y libre en el contexto de las medidas sanitarias que la pandemia ha hecho necesarias. Una estrecha coordinación a escala de la UE ha sido esencial, no solo para el funcionamiento del mercado único, sino también, y especialmente, para aportar claridad y seguridad a las personas que viajan dentro de la UE. La claridad y la previsibilidad para nuestros ciudadanos son fundamentales para unos viajes seguros gracias a nuestro certificado COVID digital de la UE, ya bien establecido y que ha cosechado gran éxito. Así lo atestiguan más de 1 200 millones de certificados expedidos que se han utilizado en toda la UE y en el resto del mundo. Es un verdadero logro europeo que se ha extendido a todo el planeta.

Los Estados miembros han vuelto a confirmar hoy que, en principio, la posesión de un certificado COVID digital de la UE válido debe ser suficiente cuando se viaje durante la pandemia. Así pues, este acuerdo sitúa el Certificado COVID Digital de la UE en el centro de nuestro planteamiento coordinado. Es importante que los Estados miembros cumplan este acuerdo y apliquen sin demora las normas acordadas. Cada Estado miembro decide en función de las circunstancias a las que se enfrenta. Sin embargo, Ómicron ya se ha extendido por toda Europa

y ha llegado el momento de estudiar la supresión de las medidas adicionales en materia de viajes que varios Estados miembros han introducido en las últimas semanas y que hacen que los viajes sean más engorrosos y menos predecibles en toda la UE.

Pedimos ahora a todos los Estados miembros que apliquen rápidamente las normas comunes para garantizar la coordinación y la claridad para nuestros ciudadanos y viajeros».

Contexto

Entre las **principales actualizaciones de la recomendación** figuran las siguientes:

- En principio, no hay restricciones adicionales para los titulares del certificado COVID digital de la UE.
- Se armoniza el plazo de validez con el acto delegado, esto es, 270 días para el ciclo de vacunación primaria.

Cualquier medida que restrinja la libre circulación debe ser proporcionada y no discriminatoria. Los Estados miembros no deberán denegar, en principio, la entrada a personas que viajen desde otros Estados miembros.

En esta [ficha informativa](#) se ofrece información más detallada.

El 3 de septiembre de 2020, la Comisión adoptó una [propuesta de Recomendación del Consejo](#) para garantizar que todas las medidas adoptadas por los Estados miembros que restringiesen la libre circulación debido a la pandemia de COVID-19 se coordinasen y comunicasen claramente a escala de la UE.

El 13 de octubre de 2020, los Estados miembros de la UE se comprometieron a garantizar una mayor coordinación y un mejor intercambio de información mediante la adopción de la [Recomendación del Consejo](#).

El 1 de febrero de 2021, el Consejo adoptó una [primera actualización](#) de la Recomendación del Consejo, que introducía un nuevo color, el «rojo oscuro», para la cartografía de las zonas de riesgo y establecía medidas más estrictas aplicadas a los viajeros procedentes de zonas de alto riesgo.

El 20 de mayo de 2021, el Consejo modificó la [Recomendación del Consejo](#) para permitir viajes no esenciales a las personas totalmente vacunadas, así como para reforzar las medidas destinadas a contener la propagación de variantes preocupantes.

El 14 de junio de 2021, el Parlamento y el Consejo adoptaron el Reglamento por el que se establece el marco del [certificado COVID digital de la UE](#). El comisario Didier Reynders ha dirigido la labor de la Comisión sobre los certificados COVID digitales de la UE en estrecha colaboración con la vicepresidenta Věra **Jourová**, el vicepresidente Margaritis **Schinas**, el comisario Thierry **Breton** y las comisarias Stella **Kyriakides** e Ylva **Johansson**. Para hacer el mejor uso posible del certificado COVID digital de la UE, el Consejo adoptó el mismo día una [segunda actualización](#) de la Recomendación del Consejo, que prevé exenciones de las restricciones de viaje para las personas completamente vacunadas y recuperadas.

Desde junio de 2021, el despliegue del certificado COVID digital de la UE ha avanzado a buen ritmo. El [18 de octubre de 2021](#), la Comisión publicó el primer informe sobre el sistema del [certificado COVID digital de la UE](#), una herramienta ampliamente disponible y aceptada de manera fiable para facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19.

A la vista de esta evolución, la Comisión [propuso](#) el 25 de noviembre actualizar el planteamiento común establecido en la [Recomendación \(UE\) 2020/1475](#) del Consejo, que también era una petición formulada por el Consejo Europeo en sus [conclusiones de 22 de octubre de 2021](#).

El 21 de diciembre, a fin de garantizar un planteamiento común en todos los Estados miembros, la Comisión [adoptó](#) el [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/2288](#), que establece, en el contexto de los viajes, un período estándar de aceptación de 270 días para los certificados de vacunación que indican la finalización de la serie primaria.

La información más reciente sobre las normas de viaje comunicadas por los Estados miembros está disponible en el sitio web [Re-open EU](#).

Para más información

[Ficha informativa sobre la nueva propuesta de la Comisión para garantizar la coordinación de los viajes seguros en la UE](#)

[Ficha informativa sobre la COVID-19: Medidas sanitarias y relativas a los viajes en la UE](#)

Propuesta de [Recomendación del Consejo sobre un enfoque coordinado para facilitar la libre circulación segura durante la pandemia de COVID-19 y por la que se sustituye la Recomendación \(UE\) 2020/1475](#)

[ReopenEU](#)